

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**20449** *ORDEN 225/2001, de 24 de octubre, por la que se corrigen errores de la 162/2001, de 27 de julio, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares.*

Advertido error material en el texto de la Orden 162/2001, de 27 de julio, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, se hace necesario corregir el mismo.

Por lo que en su virtud, dispongo:

Apartado único.—El párrafo primero de los apartados 1.2.1.3 y 2.2.1.2 del apéndice A del anexo a la Orden número 162/2001, de 27 de julio, quedan redactados de la siguiente forma:

«Título de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación de un perfil lingüístico, de cualquiera de los idiomas inglés, alemán, francés, italiano, árabe o ruso. Se contabilizará como máximo un título o certificado de los que se puedan aportar, según el siguiente baremo:

Ciclo superior de la E.O.I.: 2 puntos.  
 Perfil lingüístico 3.3.3.3 o superior: 2 puntos.  
 Ciclo Elemental de la E.O.I.: 1 punto.  
 Perfil lingüístico 2.2.2.2 o superior: 1 punto.  
 No se valorará perfil lingüístico inferior al 2.2.2.2.»

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**20450** *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Policía, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición de ingreso en la Escala ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía.*

En virtud de lo dispuesto por la base 4.1 de la Resolución de este Centro Directivo, de 23 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre), por la que se convocaba oposición libre para cubrir plazas de alumnos del centro

de formación, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía, se dispone lo siguiente:

Primero. *Lista provisional de admitidos.*—Aprobar y hacer pública la lista provisional de admitidos a la oposición, con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, y del idioma o idiomas elegidos por cada aspirante para la realización de los correspondientes ejercicios.

Dicha lista se halla expuesta al público en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, calle María de Molina, número 50, teléfono 91 586 14 00, en la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, dependiente del Ministerio del Interior, calle Rafael Calvo, número 33, teléfono 902 150 002, en la División de Formación y Perfeccionamiento, avenida de Pío XII, número 50, de Madrid, y en todas las Comisarías Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

Segundo. *Excluidos y causas de exclusión.*—Hacer pública, en anexo a la presente Resolución, y en las dependencias a que se refiere el número anterior, la lista provisional de excluidos, con indicación, además, de la causa o causas de exclusión.

Las causas de exclusión se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

- (A) Falta firma en la instancia.
- (B) Falta requisito de edad.
- (C) Instancia fuera de plazo.
- (D) Falta requisito de titulación.
- (E) Falta permiso de conducir B o B-1.
- (F) No haber efectuado el pago de la tasa por derechos de examen o haberlo efectuado fuera de plazo.
- (G) Instancia mal cumplimentada.
- (H) Falta requisito nacionalidad española.
- (I) No haber remitido el certificado del INEM o en el remitido no acreditar fecha de inscripción como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, o no acreditar no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- (J) No haber remitido declaración jurada o promesa de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o haberla remitido incorrecta.

Tercero. *Funcionarios en activo.*—En las listas mencionadas en los puntos anteriores, figuran con la indicación «(1)» aquellos aspirantes a los que les es de aplicación lo dispuesto en los párrafos segundo de los artículos 7.b) y 8 del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía.

Cuarto. *Reclamaciones.*—Para subsanar los defectos que puedan existir en la lista de admitidos, o formular reclamación contra la de excluidos u omitidos, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones deberán remitirse a la División de Formación y Perfeccionamiento, avenida Pío XII, número 50, 28071 Madrid.

Asimismo, los interesados podrán dirigirse a los teléfonos de la citada División 91 322 75 97 y 91 322 75 98, para solicitar cualquier información relativa a la presente Resolución o para la corrección de simples errores materiales.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—El Director general, Juan Gabriel Cotino Ferrer.